

**EXPEDIENTE** 1071/2017.

**ASUNTO:** PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA (LOTE 1) Y MANTENIMIENTO DE JARDINES (LOTE 2) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y LOTES.

#### **ACTA 4: MESA CONTRATACIÓN 29/3/2018**

**Acta de Proposición de adjudicación relativa al CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA (LOTE 1) Y MANTENIMIENTO DE JARDINES (LOTE 2) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y LOTES.**

Sres. Asistentes:

- **Presidente:** D. Enric Palanca Torres, Alcalde de la Corporación.
- **Vocales:**
  1. Dña. M<sup>a</sup> Luz Roncero Richarte, Secretaria de la Corporación.
  2. Dña. Clara Perales Morales, Interventora de la Corporación.
  3. Dña. M<sup>a</sup> Victoria Prieto Fas, Concejala de esta Corporación, grupo PSOE.
  4. Dña. Ana Borja Royo, Concejala de esta Corporación, grupo Compromis.
  5. Dña. Sonia Rivilla Sanz, Concejala de esta Corporación, Grupo GPF.
- **Secretaria:** Dña. Maria Castillo Ruiz

En La Pobla de Farnals a 29 de marzo de 2018, siendo las 11:20 horas se constituye la Mesa de Contratación por los miembros arriba reseñados, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas que rige la licitación para el CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA (LOTE 1) Y MANTENIMIENTO DE JARDINES (LOTE 2) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y LOTES

En primer lugar, se cita la anterior Mesa de fecha 8 de febrero de 2018 en la que se acordó por unanimidad la emisión del respectivo Informe para la valoración de las ofertas presentadas, así como el estudio de si alguna oferta económica es anormalmente desproporcionada, y en tal caso requerir la justificación oportuna, según indica el pliego y normativa aplicable.

Seguidamente se procede a dar cuenta del Informe de la Técnico de Gestión núm. 7 (*anexo I Acta 4*) de fecha 23 de febrero de 2018 SOBRE OFERTAS ECONÓMICAS (SOBRE 3) LOTE 1 Y LOTE 2 CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS en el que, teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 84 del RD 1098/2001 de 12 de octubre: Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, ***excediese del presupuesto base de licitación***, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será



desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

Artículo 85.4 1098/2001 de 12 de octubre, Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos: Cuando concurren cuatro o más licitadores, **las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.** En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Por tanto, en el **LOTE 1 "Limpieza viaria"** tras realizar el cálculo de las posibles bajas temerarias o desproporcionadas se obtiene el siguiente resultado:

		<i>Excluyendo las que superen dicha media en más de 10 %</i>
<b>SUMATORIO</b>	1.839.551,08 €	1.634.618,04 €
<b>Nº OFERTAS</b>	10	9
<b>MEDIA ARITMÉTICA</b>	183.955,11 €	181.624,23 €

OFERTAS	OFERTA ECONÓMICA	% SOBRE MEDIA	OFERTA ECO	% SOBRE MEDIA
TETMA	195.990,73 €	6,54%	195.990,73 €	7,91%
SAV	197.094,09 €	7,14%	197.094,09 €	8,52%
TAHLER	142.651,29 €	-22,45%	142.651,29 €	-21,46%
EULEN	196.023,38 €	6,56%	196.023,38 €	7,93%
FOVASA	204.933,04 €	11,40%		
OHL	192.743,98 €	4,78%	192.743,98 €	6,12%
FCC	190.745,63 €	3,69%	190.745,63 €	5,02%
POSTIGO	191.925,82 €	4,33%	191.925,82 €	5,67%
INNOVIA	180.725,93 €	-1,76%	180.725,93 €	-0,49%
VARESER	146.717,19 €	-20,24%	146.717,19 €	-19,22%

Asimismo, de conformidad con el acta de 8 de febrero de 2018, se determina dar audiencia a TALHER S.A y VARESER 96, S.L y requerirles a fin de que, en plazo de 10 días, justifiquen la valoración de la oferta.

**LOTE 2 “Jardinería”**

<b>SUMATORIO</b>		964.227,87 €
<b>Nº OFERTAS</b>		7
<b>MEDIA</b>		137.746,84 €

OFERTAS	OFERTA ECONÓMICA	% SOBRE MEDIA
CENTRE VERD	144.074,08 €	4,59%
SAV	142.861,38 €	3,71%
TAHLER		
EULEN	134.954,45 €	-2,03%
FOBESA	143.838,41 €	4,42%
FCC	136.842,00 €	-0,66%
POSTIGO	136.130,38 €	-1,17%
INNOVIA	125.527,17 €	-8,87%

No se tienen la oferta económica presentada por TALHER S.A por haber ofertado por encima del precio de licitación.

Tras el cálculo de las posibles bajas temerarias, de conformidad con el art 85.4 RD 1098/2001, una vez desechada la oferta económica presentada por TALHER S.A se observa que no se producen posibles bajas temerarias o desproporcionadas.

En segundo lugar, visto que transcurrido el plazo indicado para presentar justificación económica en relación con las posibles bajas temerarias del Lote 1 “Limpieza Viaria”:

- VARESER 96, S.L presenta justificación económica mediante RE nº 1094 de 7 de marzo de 2018
- TALHER S.A no presenta justificación económica.

Se da cuenta del Informe del Ingeniero de Obras Públicas de 14 de marzo de 2018 (*anexo II del Acta 4*) en el que se analiza exhaustivamente cada uno de los argumentos alegados por la empresa VARESER 96, S.L. en el que se concluye lo siguiente:

*“Como conclusión, el técnico que suscribe entiende que la plantilla de personal propuesta **no cumple con las exigencias del servicio** reflejadas en el Pliego de Cláusulas Técnicas Particulares para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA, quedando acreditada la inviabilidad del cumplimiento de las prestaciones contractuales en los términos que se derivan de la oferta del contratista y que dicha baja puede entenderse, por tanto, temeraria, poniendo de manifiesto el riesgo para la adecuada prestación del contrato, y el consecuente riesgo para el interés público”*



En tercer lugar se da cuenta Informe del Ingeniero de Obras Públicas de 23 de marzo de 2018 (*anexo III del Acta 4*) sobre valoración de las ofertas Limpieza viaria “Lote 1” y Jardinería “Lote 2” concluyendo la siguiente tabla de puntuación definitiva:

**TABLA RESUMEN LOTE 1 “LIMPIEZA VIARIA”:**

Empresa	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3			Criterio 4			TOTAL
	Oferta	Creación Empleo	Mejoras			MEJOR PROYECTO DE PRESENTACIÓN			
			Horas	Papeleras	Ecoparque	Documentación	Medios	Respuesta	
Máx 55 ptos	Máx 5 ptos	Máx 10 ptos	Máx 10 ptos	Máx 5 ptos	Máx 5 pts	Máx 5 ptos	Máx 5 ptos		
TETMA	50,72	5,00	10,00	10,00	5,00	2,50	5,00	5,00	93,22
SAV	50,43	5,00	10,00	10,00	5,00	5,00	5,00	5,00	95,43
EULEN	50,71	5,00	10,00	10,00	5,00	1,00	5,00	5,00	91,71
FOVASA	48,50	1,00	10,00	10,00	5,00	4,50	5,00	5,00	89,00
OHL	51,57	5,00	10,00	10,00	5,00	2,50	3,00	5,00	92,07
FCC	52,11	5,00	10,00	10,00	5,00	5,00	5,00	5,00	97,11
POSTIGO	51,79	0,00	10,00	10,00	5,00	2,00	3,00	3,00	84,79
<b>INNOVIA</b>	<b>55,00</b>	<b>5,00</b>	<b>10,00</b>	<b>10,00</b>	<b>5,00</b>	<b>3,50</b>	<b>5,00</b>	<b>5,00</b>	<b>98,50</b>

Con todo ello y a la vista de la puntuación obtenida, el técnico que suscribe, entiende que la mercantil **INNOVIA** es la que ha ofrecido una mejor oferta para llevar a cabo la ejecución del contrato objeto del presente informe.

**TABLA RESUMEN LOTE 2 “JARDINERIA”:**

	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3		Criterio 4			TOTAL
	Oferta	Creación Empleo	Mejoras		Proyecto			
			Catálogo	Plantado	Documentación	Medios	Respuesta	
Máx 55 ptos	Máx 5 ptos	Máx 15 ptos	Máx 10 ptos	Máx 5 ptos	Máx 5 ptos	Máx 5 ptos		
CENTRE VERD	47,92	5,00	15,00	10,00	4,00	5,00	5,00	91,92
SAV	48,33	5,00	15,00	10,00	5,00	5,00	5,00	93,33
EULEN	51,16	2,50	15,00	10,00	5,00	5,00	5,00	93,66
FOBESA	48,00	5,00	15,00	10,00	5,00	5,00	5,00	93,00
FCC	50,45	5,00	15,00	10,00	5,00	5,00	5,00	95,45
POSTIGO	50,72	0,00	15,00	10,00	3,50	3,00	3,00	85,22
<b>INNOVIA</b>	<b>55,00</b>	<b>5,00</b>	<b>15,00</b>	<b>10,00</b>	<b>3,50</b>	<b>5,00</b>	<b>5,00</b>	<b>98,50</b>

Con todo ello y a la vista de la puntuación obtenida, el técnico que suscribe, entiende que la mercantil **INNOVIA** es la que ha ofrecido una mejor oferta para llevar a cabo la ejecución del contrato objeto del presente informe.

Finalmente, de conformidad con los informes citados (anexos I, II y III de la presente acta), por unanimidad se acuerda: PROPONER LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LIMPIEZA VIARIA (LOTE 1) Y MANTENIMIENTO DE JARDINES (LOTE 2) PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y LOTES A LOS SIGUIENTES LICITADORES:

**LOTE 1: SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA A INNOVIA COPTALIA SAU.**

Presenta la oferta económicamente más ventajosa con un total de 98,50 puntos.

**LOTE 2: MANTENIMIENTO DE JARDINES A INNOVIA COPTALIA SAU.**

Presenta la oferta económicamente más ventajosa con un total de 98,50 puntos.

Siendo las 11.45 horas del día de la fecha y no siendo otro el motivo de la presente, se extiende la presente acta que tras su lectura firman los integrantes de la Mesa para incorporar al expediente instruido al efecto, de todo lo cual como Secretaria certifico.

En la Pobla de Farnals, en la fecha indicada al margen

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**